Guaranda 17 de abril, 2026
RCU – 014 – 2026 – 047

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (014), realizada el 17 abril del 2026;

PRIMER PUNTO: Análisis y Resolución de la Designación del Representante Estudiantil para la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Violencia de Género y Discriminación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g), menciona: "Determinar Políticas para la Gestión Institucional";

QUE, la Reforma al Protocolo de Actuación en Casos de Acoso, Violencia de Género, Sexual y Discriminación de la Universidad Estatal de Bolívar en su acápite V numeral 2, literal g) determina que la Comisión Especial de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Discriminación y de Violencia de Género será integrada para cada caso y estará conformada por:
1. Un Representante del Comité de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar, quién la presidirá;
2. Un Representante de la Comisión de Género, Presidente o su delegado;
3. Un Representante de Procuraduría de la Universidad Estatal d Bolívar, quién actuará como secretario de esta comisión;
4. Un representante estudiantil, designado por FEUE;
5. Un Representante de los Docentes designado por la Asociación de Profesores;
6. Un Representante de los Empleados y Trabajadores; designado por la Asociación de Empleados y Trabajadores;
7. Cuando la complejidad del caso así lo requiera, se incluirá un especialista externo/a.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, la Dra. Herminia Sanaguano, Vicerrectora Académica, mediante Memorando Nro. UEB-VRA-2026-0274-M de fecha 14 de abril de 2026, solicita tratar en el Consejo Universitario la designación de el o la Representante Estudiantil para que sea parte de la Comisión C

QUE, el Dr. Arturo Rojas Sánchez, Rector, mediante Memorando Nro. UEB-RECT-2026-1400-M, en el que autoriza considerar en el orden del día de la próxima sesión de Consejo Universitario la designación del Representante Estudiantil para la Comisión de Investigación y Revisión de Casos de Acoso, Violencia de Género y Discriminación.

RESUELVE: "DESIGNAR A LA SRTA. ALEJANDRA CHICA, REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA QUE CONFORME LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE CASOS DE ACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN.

Lo Certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec